

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL



OBJ.: ESTABLÉCESE TÉRMINO
ANTICIPADO DE CONCESIÓN
OTORGADA AL BANCO DE
CRÉDITO E INVERSIONES EN EL
AERÓDROMO PICHROY DE LA
CIUDAD DE VALDIVIA.

EXENTA N° 14/1/2/ 0 2 3 3 /

SANTIAGO, 30 OCT. 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N°16.752. que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) Lo dispuesto en Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- d) Lo dispuesto en Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del año 2009, de la DGAC, sobre delegación de atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- e) La Resolución Exenta N°14/1/2/068 de fecha 02 de Mayo de 2012 y sus modificaciones posteriores.
- f) Carta del Banco de Crédito e Inversiones de fecha 17 de Octubre de 2013.
- g) Oficio (O) N°14/1/2/1415/7100 de fecha 30 de Octubre de 2013.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N°14/1/2/068 de fecha 02 de Mayo de 2012, modificada por Resoluciones Exentas N°14/1/2/0120 de fecha 20 de Junio de 2013 y N°14/1/2/0163 de fecha 31 de Julio de 2013, la DGAC, otorgó al Banco de Crédito e Inversiones, RUT N°97.006.000-6, una concesión en el Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia.
- b) Que la concesión individualizada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 01 de Marzo de 2014.
- c) Que el concesionario entregó la boleta bancaria de garantía N°0222345 del Banco de Crédito e Inversiones por UF 3, con vencimiento al 02 de Junio de 2014, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada.
- d) Que por Carta de fecha 17 de Octubre de 2014, el Banco de Crédito e Inversiones, solicitó el término anticipado de la concesión.
- e) Que por Oficio (O) N°14/1/2/1415/7100 de fecha 30 de Octubre de 2013, la DGAC, informó al Banco de Crédito e Inversiones, la aceptación del término anticipado de la concesión con fecha 31 de Octubre de 2013.

RESUELVO

1. **ESTABLÉCESE** con fecha 31 de Octubre de 2013, el término anticipado de la concesión otorgada al Banco de Crédito e Inversiones, en adelante, el concesionario, mediante Resolución Exenta N°14/1/2/068 de fecha 02 de Mayo de 2012, modificada por Resoluciones Exentas N°14/1/2/0120 de fecha 20 de Junio de 2013 y N°14/1/2/0163 de fecha 31 de Julio de 2013 en el Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia.
2. El concesionario deberá tomar contacto con la Jefatura del Aeródromo Pichoy para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción con fecha 31 de Octubre de 2013.
3. Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeródromo remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de la DGAC.
4. La DGAC procederá a emitir Informes de deudas por concepto de derecho aeronáutico mensual y gastos comunes, en caso de corresponder.
5. La boleta bancaria de garantía identificada en la letra c) de los Considerando de esta resolución, será devuelta al concesionario, previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales establecidos para la concesión en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor del concesionario, se le devolverá a éste el monto respectivo.
6. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
7. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



MARÍA OLGA DUBLE SEARLE
JEFA SUBDEPARTAMENTO
COMERCIALIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO PICHROY.
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES. ✓
- 2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES.